

ADENDA DE CONTRATO DE TRABAJO POR NECESIDAD DE MERCADO

Conste por el presente documento Celebran, de una parte**Media Marketing Lab SAC**, con R.U.C. N.º **20518552482** y domicilio real en Calle Enrique Delucchi 362 - Barranco, debidamente representada por el Sr. Jose Carlos Barrenechea Checa, identificado con D.N.I N.º **07881436**, a quien en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR**, y de la otra parte, Jordy Shanirt Castro Trigoso, identificado con DNI N.º **71196741**, domiciliado en **Calle Teniente Enrique Delucchi N°362 - Barranco**, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** con fecha 2020-09-01 celebraron un contrato de trabajo a plazo fijo, bajo la modalidad de "CONTRATO POR NECESIDAD DE MERCADO" amparado al Art. 58 de la Ley de Productividad y Competitividad laboral aprobado por D.S. N° 003.97-TR y normas complementarias.

DEL PLAZO:

SEGUNDO: EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR tienen un contrato y/o adenda previa firmada con un plazo del contrato por 4 meses contados partir del 01 de octubre del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

NO COMPETENCIA:

TERCERA.- El empleador y el trabajador acuerdan expresamente durante dos (02) años de concluido el vínculo laboral con la empresa, el trabajador no podrá, directa o indirectamente, ser contratado o prestar servicios a cualquier de los clientes del empleador.

La presente clausula resulta de imperiosa necesidad considerando que a través de la presente relación laboral, se dará acceso material creativo, que debe ser de uso exclusivo para trabajo con el empleador, en caso de incumplimiento, el trabajador se obliga a pagar una penalidad a favor del empleador por la suma de S/. 8,000.00.

REMUNERACIÓN:

La remuneración que percibirá **EL TRABAJADOR** por sus servicios a partir de**01 de octubre del 2023**, asciende a **S/ 1,700.00** (Mil setecientos con 00/100 soles). Adicionalmente, **EL EMPLEADOR** asignará S/ **S/.500.00** (Quinientos con 00/100) por concepto de servicios, por lo que no forman parte de su remuneración, solo afectos a retención de quinta.

Como muestra de conformidad con todas las cláusulas de la presente adenda firman las partes, el 19 de septiembre del 2023.



JOSE CARLOS BARRENECHEA CHECA

Media Marketing Lab S.A.C.

Jordy Shanirt Castro Trigoso 71196741

Firma de Documentos Externos

Firmado electrónicamente por:

Nombre Jordy Shanirt Castro Trigoso

Número de Documento 71196741

 Email
 jordshely.1509@gmail.com

 Fecha
 19/09/2023 a las 18:40

IP 181.66.139.131

Token 0f9ee188498291797528d15c6c874857

Verifique la validez de este documento escaneando el siguiente código

